



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCATORIA 2021 PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en el artículo 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (LOConacyt), así como en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidas, forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social, así como promover el desarrollo de la investigación humanística, científica, así como el desarrollo y la modernización tecnológica del país con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que el gobierno federal promueve la investigación científica y tecnológica y que corresponde al Conacyt coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Que la LCyT, en su Artículo 2 fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Conacyt, como parte de sus funciones, promueve la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas nacionales concretos que requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; y que el objetivo de estos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de esos problemas y proveer las bases de conocimiento para producir soluciones aplicables a través de la colaboración de los miembros de las comunidades académicas con el gobierno y la sociedad en general, y lograr este propósito de modo que se evite la corrupción y el dispendio y se haga un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que uno de los objetivos particulares del Conacyt es promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que el Conacyt coordina el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Por lo que el propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



público consiste en el fomento, formación y consolidación de capital humano de alto nivel para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), prevé diversas acciones y programas, que atienden entre otros, el fomento de vocaciones científicas y humanistas en la niñez y juventud mexicanas.

Que los Lineamientos vigentes del Programa Presupuestario F003 tienen como objetivos fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación de frontera en todas las áreas y campos del saber, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia; articular y orientar dichas capacidades para que incidan en la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales y de asuntos estratégicos o prioritarios de interés público nacional o de atención indispensable para garantizar que los beneficios públicos del progreso científico y tecnológico redunden en el fortalecimiento de la soberanía nacional, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas; a los Centros de Investigación (CI) e Instituciones del sector público de los ámbitos federal, estatal o municipal; a las Academias con trayectoria consolidada en el fomento de vocaciones científicas, a Consejos Estatales, que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), así como a sociedades en general, asociaciones civiles consolidadas en fomentar las vocaciones científicas, museos y centros de ciencia, a programas constituidos como asociaciones civiles o equivalentes, a presentar sus proyectos a través de universidades públicas o centros de investigación, que cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT, a presentar propuestas para la realización de proyectos semilla orientados al fomento de vocaciones científicas de niñas, niños y jóvenes mexicanas/os, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria.

OBJETIVO

Otorgar apoyos económicos para la elaboración de proyectos semilla para fomento y fortalecimiento de las vocaciones científicas y humanistas en la niñez y juventud mexicanas, que acerquen la ciencia a la ciudadanía.





Únicamente las propuestas que sean aprobadas en esta Convocatoria podrán concursar en una segunda fase, que tendrá por objetivo financiar los mejores proyectos de acuerdo a los resultados, impacto e importancia obtenidos en la primera fase.

I. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Fortalecer las vocaciones científicas en niñas, niños y jóvenes, así como en grupos sub-representados, y/o ciudadanos marginados socioeconómica o geográficamente, además de la ciudadanía mexicana en general.
2. Promover las disciplinas humanistas, científicas, tecnológicas y de innovación.
3. Favorecer la colaboración entre los diferentes actores del sector social, público y privado para promover las vocaciones científicas, buscando la vinculación entre grupos de las áreas de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación (HCTI), universidades, instituciones de educación superior (IES), centros de investigación del sector público de los ámbitos federal, estatal o municipal; Academias con trayectoria consolidada en el fomento de vocaciones científicas, a Consejos Estatales y redes museológicas presentes en las diferentes entidades, para favorecer que el trabajo en esta área logre abarcar regiones geográficas amplias y no se concentre en los núcleos urbanos.
4. Promover la vinculación entre las humanidades, las artes y las ciencias a través de proyectos interdisciplinarios.
5. Generar y mejorar los mecanismos de fomento de las humanidades, ciencias tecnológicas y la innovación, tomando en cuenta las distintas necesidades y características de la región donde se desarrollará el proyecto.
6. Crear productos de licencia libre para su distribución gratuita a través de los mecanismos que el Conacyt considere pertinentes para el fomento de las vocaciones científicas.
7. Incorporar a la comunidad científica en consolidación (compuesta por becarios/as del Conacyt) y la comunidad científica consolidada (compuesta por investigadores/as de IES y/o académicos/as del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en la promoción de las vocaciones científicas.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS Y PREFERENCIAS

1. Las propuestas deberán:

- A. Considerar un tiempo de desarrollo de hasta cuatro meses.
- B. Realizarse únicamente en la modalidad a distancia.
- C. Promover las vocaciones científicas de forma dirigida, programática y debidamente documentada; lo cual es diferente al acceso universal del conocimiento.
- D. Tener una naturaleza inter o transdisciplinaria.





- E. Adherirse a una de las modalidades descritas en el numeral IV de la presente Convocatoria.
- F. Para la Modalidad 1, hacer públicos los productos, a través de plataformas libres y gratuitas, para toda la ciudadanía, una vez concluido el proyecto y previo a la entrega de los reportes.
- G. Presentar un *Plan de Acción Afirmativa*, con pasos detallados, para realizar la promoción, la incorporación, la atención, el diseño y realización de actividades ad-hoc, así como el seguimiento requerido para garantizar el acceso a las actividades descritas en la propuesta por al menos uno de los siguientes grupos de la sociedad mexicana en el proyecto, además de a las niñas, niños y jóvenes en general:
 - i. Mujeres en las ciencias y tecnologías; y/o
 - ii. Comunidades indígenas o afromexicanas; y/o
 - iii. Comunidades socioeconómicamente marginadas; y/o
 - iv. Adolescentes en conflicto con la ley; y/o
 - v. Personas con discapacidad.
- H. Entregar al final de su realización, al menos un producto original y nuevo, de interés general para la ciudadanía, que se pueda utilizar para fortalecer las vocaciones científicas entre la población beneficiada en la presente Convocatoria:
 - i. El/Los producto(s) a entregar deberá(n) quedar descrito(s) en la propuesta.
 - ii. La versión final del producto se deberá entregar junto con el Informe Técnico del proyecto.
 - iii. El producto deberá estar debidamente documentado y presentado, para garantizar su distribución y uso de forma autónoma al proyecto original. El Beneficiario cede todo derecho de su uso, distribución y edición futura al Conacyt, pero será debidamente acreditado por su creación.
 - iv. El producto cumplirá y utilizará todo precepto de licencia libre y pública *Creative Commons 4.0*, incluyendo el uso de imágenes, datos, videos y demás fuentes.
 - v. Los productos pueden ser manuales, guías o libros digitales; plataformas interactivas; videos con producción profesional; aplicaciones digitales; entre otros.

La falta de entrega del producto que cumpla con todas las características previamente enlistadas se considerará como un incumplimiento por parte del Beneficiario.





2. Las propuestas deberán ser sometidas por un/a Responsable Técnico/a que deberá tener adscripción a una institución que cuente con constancia de inscripción o de preinscripción al RENIECYT.
3. A la fecha de presentación de cualquier propuesta, los datos de el/la Responsable Técnico/a, Administrativo/a y Representante Legal deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU).
4. Las personas responsables (legal, técnico y administrativo) que presenten propuestas no deberán estar sancionadas o tener adeudos con el Conacyt en cualquiera de sus fondos y programas; tampoco estar inmersas en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo.
5. Sólo se podrá presentar una propuesta por Responsable Técnico/a.
6. Quienes participen deberán presentar sus propuestas a través del Sistema del Conacyt designado para tal fin, a partir de la fecha establecida en el calendario de la Convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en la misma.
7. Las propuestas serán sujetas a un proceso de evaluación que considerará su viabilidad, el cumplimiento de todos los requisitos, la experiencia de los participantes en los temas de investigación, pertinencia e incidencia que proponen, así como la inclusión y participación de grupos vulnerables.
8. Integrar en su planeación, desarrollo y aplicación a docentes.
9. Deberán completarse los siguientes campos en el Sistema para presentación de solicitud del apoyo de Conacyt:
 - A. Nombre de la Institución proponente responsable del proyecto.
 - B. Datos del/de la responsable institucional del proyecto (nombre, cargo, correo electrónico).
 - C. Datos del/de la representante legal, que deberá corresponder con el nombre con el que se encuentra registrado en el RENIECYT.
 - D. Datos del domicilio registrado en el RENIECYT o actualizado según el caso.
 - E. Datos de los/las responsables técnico y administrativo.
 - F. Ubicación geográfica de la institución responsable del proyecto especificando ciudad, municipio, estado y población.
 - G. Nombre del proyecto que se pretende desarrollar.
 - H. Objetivo del proyecto.
 - I. Ubicación geográfica en donde se llevará a cabo el proyecto (estado, municipio, ciudad, y población).
 - J. Especificación de la población beneficiada (niñas, niños, jóvenes, mujeres, grupos sub-representados, grupos vulnerables, población marginada, etc.)
 - K. Cronograma de actividades, detallado por mes, indicando las etapas de ejecución en que se divide el proyecto, en los que se especifiquen las metas, resultados, productos entregables, beneficiados esperados y recursos requeridos.





- L. Oficios institucionales membretados, fechados, firmados y sellados por parte de las instituciones, organizaciones y miembros de la comunidad científica en consolidación y/o consolidada, que comprometen apoyo líquido o en especie de participación en el proyecto.
- M. Indicadores de impacto del proyecto.
- N. Especificar la manera en que el proyecto contribuye al objeto de la presente Convocatoria.
- O. Monto solicitado para el proyecto que se pretende desarrollar, desagregado por rubro y justificando su uso.
- P. Especificación de los recursos adicionales existentes al apoyo solicitado, detallando el monto y tipo (infraestructura, mobiliario, equipo, financiero, patrocinio y fondos concurrentes).
- Q. Especificación del/de los producto(s) a presentar.
- R. Las actividades deben ser exclusivas a la presente Convocatoria y no pueden formar parte de actividades recurrentes o existentes en las instituciones proponentes.
- S. Preferentemente identificar a los proyectos dentro las siguientes áreas prioritarias:
 - i. Salud;
 - ii. Soberanía alimentaria;
 - iii. Sistemas socioecológicos y sustentabilidad;
 - iv. Agentes tóxicos y procesos contaminantes;
 - v. Agua;
 - vi. Violencias estructurales y desigualdades;
 - vii. Movilidad y derechos humanos;
 - viii. Educación para la inclusión y la paz
 - ix. Memoria histórica y riqueza biocultural
 - x. Transición energética
 - xi. Prevención de riesgos y desastres
 - xii. Ciudades sustentables
 - xiii. Cambio climático y calidad de aire
 - xiv. Vivienda sustentable, segura y pertinente cultural y ambientalmente
 - xv. Otros





Preferencias:

Se dará preferencia a las propuestas que integren en su planeación, desarrollo y actividades a docentes y/o estudiantes de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las solicitudes deben capturarse en el Sistema para presentación de solicitud de apoyo, puede consultar la **Guía de Llena de Solicitud**.
2. Las solicitudes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos indicados.
3. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, sólo se aceptarán modificaciones o información complementaria de la documentación anexa de las solicitudes presentadas, de acuerdo al calendario marcado en la presente Convocatoria.
4. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, buscando en todo momento realizar una distribución equitativa a nivel nacional e institucional del mismo.
5. La Institución Proponente está obligada a realizar las modificaciones presupuestarias y de alcance del proyecto que surjan a partir de la publicación de resultados.
6. Los recursos solicitados deberán ejercerse dentro del ejercicio fiscal corriente.
7. Las modificaciones al cronograma y rubros aprobados deberán contar con la aprobación del Conacyt a través de la CABI, y la solicitud de autorización deberá ser enviada de forma previa a que el Beneficiario realice de manera efectiva los cambios. De lo contrario, deberá reintegrar los recursos otorgados al Conacyt de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos (CAR). Dichas solicitudes se recibirán hasta un mes antes de la entrega de los informes finales.
8. Todas las solicitudes deberán considerar un monto no mayor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/M.N.) para la realización de una auditoría financiera dentro de la solicitud, por parte de un despacho auditor autorizado por la Secretaría de la Función Pública.
9. Contar con registro vigente o preinscripción en RENIECYT a la fecha de la solicitud.
10. Los representantes legal, técnico y administrativo del proyecto deberán contar con *e.firma* vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para firmar solicitud y el CAR; así como los Informes Técnico y Financiero.
11. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.
12. Los programas están sujetos a la disponibilidad de presupuesto.
13. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al Conacyt vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.





14. Las propuestas que sean evaluadas favorablemente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo, para que, con base en la disponibilidad presupuestal, se apruebe su apoyo.
15. Las propuestas aprobadas por el CTA del Fondo serán publicadas en la página electrónica del Consejo (www.conacyt.mx) y formalizarán, mediante CAR, para la elaboración de propuestas en extenso que participarán, en una segunda fase, en el proceso de selección para el apoyo a proyectos para el fomento y fortalecimiento de las vocaciones científicas y humanísticas en la niñez y juventud mexicanas.
16. Para el otorgamiento del apoyo, el Conacyt y la institución cuya propuesta haya sido aprobada formalizarán un CAR en el que se establecerán las condiciones, obligaciones y compromisos a que se sujetará cada una de las partes. La institución que recibe un apoyo adquiere el carácter de Beneficiario; deberá contar con inscripción en el RENIECYT y tenerlo actualizado.
17. El periodo para elaborar los proyectos iniciará formalmente con la ministración de recursos al Beneficiario, debiendo presentar los informes técnico y financiero en los términos y condiciones establecidos en el CAR, mismos que serán evaluados y su resultado será condicionante para definir acerca de la participación en la segunda fase.
18. El Beneficiario deberá proporcionar al Conacyt, a través de la **plataforma electrónica** <https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/generador-view-angular/index.html?application=BECASVINCULACION#/login>, la propuesta en extenso del proyecto de investigación e incidencia, así como toda documentación que consideren útil para valorar su viabilidad, alcance y pertinencia.
19. La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt.
20. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la Institución proponente tengan adeudos con el Conacyt y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros, Técnicos y Auditados de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
21. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
22. Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el Conacyt, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.
23. El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Proyecto, por lo que para mayor información deberá remitirse a los





Lineamientos del Programa Presupuestario F003, en: <https://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/2-conacyt/1-programas-vigentes-normatividad/4938-lineamientos-del-programa-presupuestario-f003-programas-nacionales-estrategicos-de-ciencia-tecnologia-y-vinculacion-con-los-sectores-social-publico-y-privado/file>

24. El techo presupuestal de la presente convocatoria es de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/M.N.)

IV. MODALIDADES

Se podrá solicitar el apoyo en alguna de las siguientes modalidades virtuales considerando acciones afirmativas para la participación de grupos vulnerables: (ver requisitos en la Sección II):

Modalidad 1:

Actividades a distancia, innovadoras, periódicas, programáticas y estructuradas, para incentivar las vocaciones humanistas, científicas, tecnológicas o de innovación de estudiantes de educación básica, media superior y superior.

- A. Cursos lúdicos a distancia para encaminar a niñas, niños y jóvenes a las ciencias, humanidades, tecnologías y desarrollos de innovación.
- B. Conferencias lúdicas a distancia para encaminar a niñas, niños y jóvenes a las ciencias, humanidades, tecnologías y desarrollos de innovación.
- C. Experimentos a distancia para fortalecer las vocaciones científicas.
- D. Talleres a distancia para fortalecer las vocaciones científicas.

Modalidad 2:

Generación de materiales especializados digitales, audiovisuales, y de lectura para fortalecer las vocaciones científicas.

Se refiere al desarrollo de materiales digitales lúdicos para incentivar las vocaciones humanistas, científicas, tecnológicas o de innovación dirigidos a estudiantes de educación básica, media superior y superior. Estos materiales deben ser originales y no publicados previamente, además de estar alineados al currículo de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Incluye el desarrollo de infografías, videos, tutoriales, podcast, simulaciones, realidad aumentada, páginas web, libros o folletos digitales, entre otros. El proceso de creación y desarrollo de estos materiales deberá incluir la descripción de las siguientes fases en la solicitud:





- A. Identificar la concepción del material digital: identificar la idea central, el objetivo, a la población destinaria (grupos vulnerables), planificación o cronograma de desarrollo.
- B. Elaboración de un guion y planificación del material digital: explicar a detalle todos los elementos que conforman el material digital y su estructura, así como el grupo que lo desarrollará y su experiencia previa.
- C. Desarrollo del material digital: contar con la participación de grupos de académicos consolidados y en consolidación en diferentes instituciones, con la asistencia de especialistas pedagogos, docentes, diseñadores gráficos, generadores de materiales audiovisuales y contenido interactivo, ilustradores y programadores.
- D. Experimentación, pruebas y evaluación: se deberá aplicar un pilotaje de su uso, así como una evaluación comprobable previa y posterior de su impacto y beneficio en la promoción de vocaciones científicas.

El producto cumplirá y utilizará todo precepto de licencia libre y pública Creative Commons 4.0, incluyendo el uso de imágenes, datos, videos y demás fuentes.

Modalidad 3:

Organización de olimpiadas estatales de humanidades, ciencias y/o tecnologías.

Se refiere a la organización, realización y seguimiento de olimpiadas de cobertura estatal encaminadas a preparar participantes para una de las olimpiadas nacionales que siga y se adhiera a protocolos nacionales y/o internacionales; así como a la capacitación y participación de estudiantes en dichos eventos. Las y los estudiantes deberán estar asesorados por un grupo que incluya miembros de la comunidad científica en consolidación y/o consolidada.

Las únicas olimpiadas nacionales consideradas serán la de: astronomía, biología, física, historia, informática, matemáticas y química.

Modalidad 4:

Final estatal de ATHENA - Feria Nacional y Latinoamericana de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Realización de ferias estatales de ciencias (de investigación en HCTI, de desarrollo tecnológico, de desarrollo de prototipos, de resolución de problemas, o de experimentos científicos) realizados por estudiantes y asesorados por la comunidad científica en consolidación y/o consolidada. El apoyo incluye las actividades inherentes a la convocatoria, el proceso de evaluación, el seguimiento de proyectos y





realización de la fase final estatal encaminada a la participación de los/las estudiantes en ATHENA - Feria Nacional y Latinoamericana de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, organizada por el Conacyt. La modalidad permite la participación de estudiantes, asesores/as, evaluadores/as, talleristas y conferencistas.

Modalidad 5:

Estancias de investigación o cursos especializados para estudiantes de nivel medio superior y superior en y por parte de instituciones públicas de investigación.

Se refiere a los apoyos para que estudiantes lleven a cabo estancias cortas o cursos en temas científicos o tecnológicos impartidos en instituciones públicas de investigación de reconocido prestigio en el país, bajo la supervisión de investigadores/as pertenecientes a dichas instituciones. Se incluye la participación de estudiantes en congresos en los que se presenten los resultados derivados de estancias científicas en instituciones públicas.

Modalidad 6:

Encuentros o congresos locales, estatales o regionales, de estudiantes de instituciones públicas.

Encuentros virtuales estructurados, y con un cuerpo asesor conformado por la comunidad científica consolidada, que fomenten la participación de estudiantes de instituciones públicas de nivel superior, para exponer resultados de investigación, y/o de experiencias específicas en su área de investigación, y ayuden a perfilar su incorporación en estudios de posgrado.

Los encuentros o congresos estarán enfocados a presentar resultados, exponer, dialogar y buscar soluciones conjuntas a problemáticas, preocupaciones y metas comunes.

V. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS:

Las propuestas institucionales que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un comité de evaluación externo, quienes las evaluarán con base en los siguientes criterios:

1. Solicitudes cuyos proponentes tengan experiencia previa de éxito comprobado en la realización de actividades de fomento de vocaciones científicas.
2. Proyectos que desarrollen nuevos e innovadores métodos para potenciar las vocaciones científicas.





3. Proyectos con articulación y vinculación comprobada y responsabilidad comprometida, a través de oficios (Anexo Dos en la solicitud), con el mayor número de actores de sectores diferentes, entre ellos: gobiernos (locales, y/o municipales, y/o estatales), fundaciones, academias, asociaciones, colectivos, iniciativa privada, IES (públicas y privadas, institutos tecnológicos, centros Conacyt, entre otros), investigadores/as del SNI, así como becarios/as del Conacyt y/o de la SEP.
4. Proyectos que incorporen actores con amplia experiencia en la modalidad solicitada.
5. Solicitudes que utilicen infraestructura existente (por ejemplo: plataformas y espacios proporcionados por gobiernos estatales o municipales, así como por universidades públicas, bibliotecas públicas, entre otros).
6. Solicitudes que indiquen, por oficio, la existencia de fondos concurrentes (en especie o monetarios).
7. Proyectos que indiquen métodos de impacto medible por medio de indicadores *ad-hoc* a la modalidad solicitada.
8. Proyectos en áreas de matemáticas, y/o la lengua, y/o estimular el pensamiento crítico.
9. Una vez finalizada la evaluación de las propuestas, se presentará, ante el Comité Técnico y de Administración, la relación de aquellas que cuenten con un dictamen favorable. Además del dictamen de la instancia evaluadora, el CTA considerará:
 - a. La disponibilidad presupuestal del Programa
 - b. La Legitimidad, necesidad, pertinencia y solvencia epistemológica de la Propuesta;
 - c. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
 - d. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente o el bienestar general del pueblo de México;
 - e. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Programa, los Beneficiarios y las regiones del país;
 - f. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Se dará prioridad a regiones e instituciones subrepresentadas en asignaciones previas.





Para cumplir con lo anterior, el CTA empleará metodologías objetivas, imparciales y transparentes que garanticen la óptima distribución y asignación de los recursos públicos

Quedarán descartadas las propuestas que se encuentren recibiendo otro tipo de apoyo gubernamental para el mismo fin.

VI. RESTRICCIONES.

1. Se podrán presentar múltiples solicitudes por institución o universidad, siempre y cuando cada una provenga de diferentes proponentes a segundo nivel, es decir, por diferentes facultades, institutos o similares. No se aceptarán solicitudes a tercer nivel, es decir, por departamento, área, grupo o similares.
2. Limitantes del apoyo por tipo de modalidad:

MODALIDAD 1: el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.):

- a. El alcance de las actividades deberá ser a 10,000 (diez mil) personas por proyecto, comprobable.
- b. Se deberá dar un puntual seguimiento a los y las participantes (registro, asistencia, atención, emisión de constancias, etc.).
- c. Se deberá emitir una constancia de asistencia a la persona que asista a un porcentaje establecido de las sesiones.
- d. Deberá haber un registro de los y las inscritos.
- e. Las actividades no deberán presentar un costo para los y las interesados/as, fuera del acceso al internet.
- f. Las actividades, en dado caso de requerir materiales, se deberán realizar con productos que regularmente se encuentran en las casas de la región de incidencia.
- g. Se deberá tener una plataforma para brindar atención personalizada, periódica, de seguimiento y respuesta de preguntas de los participantes por parte de miembros de la comunidad en consolidación y consolidada científica.
- h. Listado de académicos en consolidación y consolidados, así como docentes, que apoyarán y el rol de cada uno.





Además de:

Modalidad 1.A. Cursos:

- a. Dirigidos a un grado escolar de educación básica o media superior e indicar su relación con el currículo autorizado por la SEP para el grado escolar.
- b. Deberá haber al menos 14 sesiones con duración máxima de 30 minutos por sesión.
- c. Estructurada, progresiva, brindándolas con una mezcla balanceada de académicos en consolidación y consolidados.
- d. Con seguimiento puntual, permanente y comprobable de preguntas y respuestas de los registrados a través de una plataforma durante la duración del proyecto.
- e. Seguimiento de los asistentes por parte de los mismos académicos.
- f. Se deberá emitir constancias por atender el 65% o más; así como un registro de participantes.

Modalidad 1.B. Conferencias.

- a. Dirigidos a uno o varios grados escolares e indicar su relación con el currículo autorizado por la SEP para cada grado escolar.
- b. Serie de al menos 10 conferencias con duración máxima de 30 minutos por sesión, estructurada y progresiva.
- c. Presentadas por con una mezcla balanceada de académicos en consolidación y consolidados.
- d. Con seguimiento puntual, permanente y comprobable de preguntas y respuestas de los registrados a través de una plataforma durante la duración del proyecto.
- e. Brindándolas, en plataforma abierta y gratuita, con grabación y acceso permanente en el futuro.
- f. Constancia por atender el 65% o más de las sesiones; así como un registro de participantes.

Modalidad 1.C. Experimentos.

- a. Dirigidos a un grado escolar de educación básica o media superior e indicar su relación con el currículo autorizado por la SEP para el grado escolar.
- b. Al menos 10 experimentos nuevos e innovadores, presentados en un portal o manual digital y con instrucciones por medio de video a través de una plataforma abierta y de acceso libre.
- c. Presentadas por con una mezcla balanceada de académicos en consolidación y consolidados.
- d. Libro de experimentos para realizar en casa, con materiales que se encuentren regularmente en las casas de la región beneficiada.





- e. Deberá haber sesiones de seguimiento, espacio de respuesta permanente de preguntas otorgada por académicos en consolidación y consolidados.
- f. Focalizado en las disciplinas de matemáticas, biología, química, física y astronomía.
- g. Deberán realizarse con materiales seguros y de fácil acceso que no requieran supervisión adulta.
- h. Deberá haber una liberación de permisos para realizar los experimentos en casa firmado por los padres o tutores.
- i. Se deberá otorgar una constancia al completar y presentar evidencia de los experimentos realizados, así como un registro de asistentes.

Modalidad 1.D. Talleres.

- a. Dirigidos a un grado escolar de educación básica o media superior, e indicar su relación con el currículo autorizado por la SEP para el grado escolar.
- b. Serie de al menos 10 sesiones con duración máxima de 30 minutos, estructurada, progresiva.
- c. Presentadas por con una mezcla balanceada de académicos en consolidación y consolidados.
- d. Brindándolas, en plataforma abierta, con grabación y acceso permanente en el futuro.
- e. Deberá haber sesiones de seguimiento, espacio de respuesta permanente de preguntas otorgada por académicos en consolidación y consolidados.
- f. Promoviendo las disciplinas de matemáticas, biología, química, física y astronomía.
- g. Deberán realizarse con materiales seguros y de fácil acceso que no requieran supervisión adulta.
- h. Se deberá otorgar una constancia por atender el 65% o más de las sesiones; así como un registro de participantes

MODALIDAD 2: *Generación de materiales digitales, audiovisuales o de lectura* – el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Esfuerzo multi-institucional para generar materiales para promover las vocaciones científicas en casa. Pueden ser experimentos, actividades, infografías, videos, tutoriales, podcast, simulaciones, realidad aumentada, páginas web, libros o folletos digitales, entre otros. Deben ser originales y no publicados previamente, dirigidas a un grado de educación básica o media superior, mostrar cómo están adheridas al currículo de la SEP para cada grado. Los materiales deben estar desarrollados por grupos de académicos consolidados y en consolidación en diferentes instituciones, con la asistencia de especialistas pedagogos, docentes, diseñadores gráficos, generadores de materiales audiovisuales y contenido interactivo. Se





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



deberá aplicar un pilotaje de su uso, así como una evaluación comprobable previa y posterior de su impacto y beneficio en la promoción de vocaciones científicas. Se deberá especificar el grupo que los desarrollará, así como su experiencia previa. Los materiales serán entregados al Conacyt y puestos a disposición de la ciudadanía de forma gratuita y con licencia libre. Los materiales deben ser equivalentes a temas vistos en un trimestre de educación pública. El material deberá tener un registro ISBN o ISSN. Los materiales deberán tener el aval de su pertinencia educativa y pedagógica de un cuerpo académico y docente *ad-hoc* externo integrado por miembros del SNI nivel 1 a 3 y profesores con perfil deseable PRO-DEP-SEP de al menos 5 instituciones diferentes y que expresen no tener conflicto de interés (firmado). Se sugiere que sean materiales ilustrados y de fácil lectura.

MODALIDAD 3. “Organización de olimpiadas estatales de humanidades, ciencias y/o tecnologías”, el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Para la entrega del monto total solicitado se necesita contar con recursos concurrentes líquidos comprometidos comprobables, a través de oficio(s) en el Anexo Dos de la solicitud, por parte del consejo estatal (o institución equivalente) del estado en donde se realizará la actividad, por un monto igual o mayor al recurso solicitado. De lo contrario, y en caso que el resultado de la evaluación lo permita, se podrá aprobar el proyecto por un monto 50% o menor al solicitado.

Al finalizar el evento se debe comprobar documentalmente que en la fase estatal al menos participaron 500 personas. En un mismo estado se puede presentar un máximo de 2 solicitudes en esta modalidad, y cada una encaminada al menos a una olimpiada nacional de diferentes áreas.

MODALIDAD 4. “Ferias estatales de ciencias ATHENA” el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Para la entrega del monto total solicitado se necesita contar con recursos concurrentes líquidos comprometidos comprobables, a través de oficio(s) en el Anexo Dos de la solicitud, por parte del consejo estatal (o institución equivalente) del estado en donde se realizará la actividad, por un monto igual o mayor al recurso solicitado. De lo contrario, y en caso que el resultado de la evaluación lo permita, se podrá aprobar el proyecto por un monto 50% o menor al solicitado.

Al finalizar el proyecto, se deberá comprobar a través de facturas o recibos simples, que al menos la mitad del monto aprobado y que por cada \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) otorgado por el Conacyt se financiaron al menos 10 proyectos participantes en





la fase final estatal que cumplieron con los protocolos de ATHENA - Feria Nacional y Latinoamericana de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, organizada por el Conacyt. El restante del monto total aprobado se podrá utilizar para la realización de la fase final de la feria estatal. Cada estado del país podrá presentar únicamente una solicitud en esta modalidad.

MODALIDAD 5. “Estancias de investigación o cursos especializados para estudiantes de nivel medio superior y superior en instituciones públicas de investigación” el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

- a. Para la entrega del monto total solicitado se necesita contar con recursos concurrentes, líquidos o en especie, comprometidos comprobables, a través de oficio(s) en el Anexo Dos de la solicitud, por parte de la(s) universidad(es) en donde se realizarán las estancias de investigación, por un monto igual o mayor al recurso solicitado. De lo contrario, y en caso que el resultado de la evaluación lo permita, se podrá aprobar el proyecto por un monto 50% o menor al solicitado.
- b. Al finalizar el proyecto, se deberá presentar evidencia documental de la participación de al menos 1 (un) alumno por cada mes de estancia por cada \$5,000.00 pesos otorgado por el Conacyt.

MODALIDAD 6. “Encuentros o congresos locales, estatales o regionales, de estudiantes de instituciones públicas” el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Al finalizar el proyecto, se deberá presentar evidencia documental de la participación de estudiantes y de los proyectos presentados por área de investigación.

Todo oficio presentado en el Anexo Dos deberá presentar membrete institucional, fecha del 2021, sello, y firma, así como indicar la participación comprometida de la institución y/o individuo.

VII. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2021

Publicación de la Convocatoria:	31 de marzo de 2021
Apertura de recepción de Solicitudes:	A partir de la publicación de la Convocatoria
Cierre de recepción de Solicitudes:	23 de abril de 2021





Periodo de inconsistencias	Del 5 al 11 de mayo de 2021
Cierre de Sistema	12 de mayo de 2021
Evaluación de propuestas:	Del 17 de mayo al 11 de junio de 2021
Publicación de Resultados:	24 de junio de 2021 (Sujeto a las fechas de los Consejos Técnicos y de Administración)
Formalización:	A partir de la publicación de resultados, no excediendo los 45 días hábiles.
Transferencia de Recursos:	Julio y agosto de 2021

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, se notificará al/la Responsable técnico/a para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 12 de mayo de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

VIII. RUBROS FINANCIABLES

Los siguientes rubros financiables deberán justificarse de acuerdo a las actividades del proyecto. Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

1. Servicios externos (Rubro 003).

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Beneficiario, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto. Se incluye la contratación de personal especializado en diseños digitales, gráficos y de páginas web, entre otros.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los/las investigadores/as o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

En caso de adquisiciones o contratación de servicios, particularmente tratándose de construcción de infraestructura, el Beneficiario demuestre la selección equitativa y





transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.

2. Gastos de capacitación (Rubro 004).

Considera los gastos de capacitación especializada para el personal con la finalidad de adquirir la técnica o práctica indispensable para realizar las dinámicas y prácticas que permitan el fortalecimiento del conocimiento de las HCTI de estudiantes y docentes de diferentes niveles educativos.

3. Gastos de operación (Rubro 006).

Son los gastos relacionados con la operación, arrendamiento, de equipo de comunicación y cómputo indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como:

- 3.1. Renta de mobiliario: stands, mesas, sillas, carpas, manteles, entre otros (desglosado por tipo de mobiliario en la solicitud).
- 3.2. Renta de espacios para la realización de eventos, talleres, cursos, conferencias, exposiciones, etc. (en la solicitud deberá justificarse el por qué no puede usarse un espacio público o gratuito).
- 3.3. Materia prima para la realización de experimentos, artículos de papelería y laboratorio.
- 3.4. Renta de equipo audiovisual.
- 3.5. Renta de autobuses para traslado de participantes a las actividades programadas.
- 3.6. Renta de vehículos para el traslado de los materiales para las diferentes actividades del proyecto.
- 3.7. Combustible para vehículos de los espacios itinerantes y para el traslado de los materiales para las diferentes actividades del proyecto (en la solicitud especificar el kilometraje estimado a recorrer).
- 3.8. Pago de seguro de vida de las personas en los trayectos y actividades fuera de las instituciones a las que están adscritas.
- 3.9. Pago por servicio de café para la impartición de talleres, cursos y diplomados.
- 3.10. Adquisición de material didáctico (kit de robótica, juego de experimentos, etc.).
- 3.11. Renta de plataformas, hosting, sitios web y servidores.





4. Estudiantes incorporados al proyecto (Rubro 007).

Apoyo a estudiantes que realicen sus proyectos de investigación. Los/las estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior. No podrán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del Conacyt o SEP.

El Beneficiario deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente para integrarlos en el Informe Técnico:

- 4.1. Constancia de estudios y promedio del ciclo escolar anterior;
- 4.2. Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto;
- 4.3. Constancias de la entrega de apoyo; e
- 4.4. Identificación oficial vigente.

En caso de que el Beneficiario no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Beneficiario deberá reintegrarlos de conformidad con el CAR. Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

5. Premios en especie (Rubro 009).

Premios en especie entregados exclusivamente para ganadores de primer, segundo y tercer lugar en la última fase de ferias y olimpiadas estatales. El total del rubro no podrá ser mayor al 10% del monto total solicitado para el proyecto.

6. Compra de insumos y accesorios (Rubro 010).

Compra de equipo que es esencial para la realización del proyecto, y está limitado a los siguientes equipos y las siguientes cantidades:

- 6.1. Dos computadoras, ya sea de escritorio o portátil, hasta por \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
- 6.2. Dos monitores de computadora hasta por \$6,000 (seis mil pesos) cada uno.
- 6.3. Una cámara de video o una cámara fotográfica por hasta por \$12,000 (doce mil pesos 00/100 M.N.).





- 6.4. Accesorios para cualquiera de los equipos mencionados en los apartados 6.1, 6.2 y 6.3, por hasta \$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- 6.5. Software especializado para videoconferencias hasta por un total de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- 6.6. Cualquier otro software especializado por un total de hasta \$10,000 pesos (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

7. Auditorías

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública, por un máximo de \$40,000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Para efecto se ponen a su disposición los despachos autorizados:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/584851/listado-firmas-de-auditores-octubre-2020.pdf>

IX. RUBROS NO FINANCIABLES

1. Apoyo para realizar o cursar programas de idiomas, cursos propedéuticos o de homologación académica.
2. Apoyo para académicos en congresos, seminarios, ferias, etc. en calidad de ponentes que no esté considerado en los rubros financiables.
3. Gastos para la conformación de grupos o redes y/o de administración.
4. Premios y reconocimientos económicos.
5. Pasajes y viáticos de acompañantes.
6. Obra civil (construcción, adecuación o adaptación de inmueble), ni adquisición de equipo mayor.
7. Adquisición de inmuebles o vehículos.
8. Equipamiento de oficinas o laboratorios.
9. Pago de gastos indirectos (luz, agua, impuestos, etc.) e impuestos.
10. Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios.
11. Supervisión de obra, auxiliar administrativo o apoyo logístico.
12. Todos aquellos que no hayan sido considerados en el desglose financiero de la propuesta presentada.

En los casos en los que las propuestas rebasen dichos montos, serán revisados por las y los evaluadores y, en su caso, el Comité Técnico y de Administración (CTA), a través del Secretario Administrativo, indicará los ajustes el monto solicitado cuando advierta que el excesivo para la ejecución de su Propuesta.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Apoyo que se otorgue para los Proyectos podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución.

El CTA podrá determinar, con base en el presupuesto de la Convocatoria, el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada Proyecto, con el propósito de apoyar la mayor cantidad posible de las Propuestas legítimas, necesarias y pertinentes, así valoradas, y de generar una mayor inclusión, así como una distribución más amplia de los recursos disponibles en dicha Convocatoria.

Preferentemente, el Apoyo que se otorgue a las y los Beneficiarios del sector privado será de hasta el 50% del monto solicitado para la ejecución de sus Proyectos, con el propósito de promover la corresponsabilidad en el financiamiento de éstos.

X. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y DEL CONACYT

Son compromisos para la Institución proponente, además de los señalados en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) que se celebre para tal efecto los siguientes:

1. Firmar el CAR y entregar la documentación necesaria para la formalización de los apoyos aprobados en los plazos establecidos;
2. Ministrar los recursos transferidos para su asignación de manera oportuna con base a lo establecido en la Convocatoria y el CAR;
3. Dar seguimiento al desarrollo del Proyecto;
4. Comunicar al Conacyt sobre cualquier circunstancia que modifique o impida el desarrollo del Proyecto según la propuesta aprobada;
5. Entregar al Conacyt un **Informe Técnico** ► y un **Informe Financiero** ► relativos al ejercicio del presupuesto asignado y del desarrollo del programa apoyado conforme a lo establecido en los **Lineamientos del Programa Presupuestario F003**.
6. Tal como se establece en los Lineamientos Programa Presupuestario F003 que rigen la presente convocatoria, a la conclusión del proyecto, Beneficiario deberá presentar un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el proyecto en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El informe financiero final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante de la Secretaria de la Función Pública o bien por el área interna del Beneficiario.





XI. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

1. Los Beneficiarios que resulten seleccionados para ser financiados deberán firmar un CAR, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.
2. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Beneficiario no deberá tener adeudos con el Conacyt ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio Conacyt.
3. Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:
 - Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
 - RFC de la persona moral.
 - Comprobante de domicilio.
 - Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del representante legal.
 - Nombramiento y poder notarial del representante legal.
4. El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación.
5. Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del Beneficiario, se pactará conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, convenio y convocatoria.
6. El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte de Conacyt, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR del Beneficiario.
7. El Conacyt canalizará los recursos al Beneficiario en una sola exhibición por conducto de la Secretaria Administrativa, una vez firmado el CAR y presentado el comprobante fiscal digital (CFDI) por el monto total de la ministración a otorgar.
8. Los recursos económicos otorgados por el Conacyt se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y durante el plazo previsto para el desarrollo del proyecto.
9. El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico de los recursos, para lo cual deberá abrir, a nombre del Beneficiario, una cuenta no productiva, en una institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.
10. Los Beneficiarios disponen de hasta 45 días hábiles, a partir de la fecha en que el Conacyt publique los resultados del proceso de evaluación de solicitudes, para firmar





el CAR, utilizando la plataforma informática del Conacyt destinada para tal fin, suscrito mediante firma electrónica por los/las responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el/la Representante Legal de la institución.

XII. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN FORMALIZACIÓN

1. Factura Electrónica

Deberá proporcionarse la Factura Electrónica (CFDI) versión 3.3, por el total del monto autorizado con número y letra y sin IVA, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:

- 1.1. Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 1.2. RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, D y número 0)
- 1.3. Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
- 1.4. Descripción o concepto: Nombre del programa aprobado - Número de Convenio _____
- 1.5. Forma de Pago: 03 (Transferencia electrónica de fondos) / 99 (Por definir)
- 1.6. Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)
- 1.7. Número de Cuenta: 5640
- 1.8. La emisión del CFDI 2021 deberá observar la información siguiente:

Clave de productos o servicio:

01010101(No existe en el catálogo)

Descripción o concepto	Nombre del programa aprobado y número de Convenio
Unidad de Medida	E 48 (Unidad de servicio) / ACT (actividad)
Método de pago:	PPD (Pago en parcialidades o diferido)
Forma de pago:	03 (Transferencia electrónica de fondos)/ 99 (Por definir)
Uso de CFDI.	P01 (Por definir)

La factura deberá ser con fecha posterior a la firma del CAR, y atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes (enviar certificación de CFDI). Esta no deberá exceder de 10 días hábiles.





2. Estado de Cuenta o Certificación de la Cuenta Bancaria

Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria con una antigüedad no mayor a 3 meses, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- 2.1. Nombre de la Institución
- 2.2. Domicilio
- 2.3. Número de cuenta bancaria
- 2.4. Tipo de Cuenta
- 2.5. Número de CLABE (18 dígitos)
- 2.6. Nombre y número de Sucursal
- 2.7. Nombre y número de la Plaza

Acreditando que la cuenta es mancomunada y de preferencia no productiva, verificando que se encuentre activa.

3. Situación fiscal

Deberá proporcionarse la razón social y RFC, incluyendo el domicilio completo de la Institución.

El financiamiento de la operación de la convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El/la representante legal del proponente deberá firmar el CAR, donde se establecerán las condiciones del Apoyo y compromisos que adquieren el Conacyt y el Beneficiario conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.

El plazo para la formalización del Apoyo no deberá ser mayor a 45 días posteriores a que se le notifique al proponente que su proyecto ha sido seleccionado.

La ministración se realizará después de cumplir los requisitos en el numeral XII.

Los recursos deberán ser comprobados en los siguientes que se establecen en la presente convocatoria y el CAR que se firme.

Las y los Beneficiarios deberán realizar una auditoría al término del proyecto, para lo cual deberán contratar un despacho avalado por la Secretaria de la Función Pública.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Los Proyectos y su administración y operación, serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

El Conacyt podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el Apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.

El Órgano Interno de Control, *motu proprio* o previa solicitud del CTA, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, podrá llevar a cabo auditorías de los Apoyos que se otorguen a los Beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, con el Apoyo de las y los Secretarios Técnicos y de la o el Secretario Administrativo.

Las propuestas no podrán recibir otro tipo de apoyo de carácter gubernamental, ni participar quienes estén concursando con el mismo proyecto en otra Convocatoria de manera simultánea.

XIII. INFORME FINAL DE RESULTADOS

A la conclusión del Proyecto, el Beneficiario deberá presentar un Informe Técnico Final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos; así como un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el Proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero Final (Auditado) deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o por el órgano interno de control de la institución.





XIV. CANCELACIÓN

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de la Secretaría Técnica y Administrativa, podrán cancelar los Apoyos hasta antes de su formalización. La Secretaría Técnica notificará al Beneficiario.

XV. TERMINACION ANTICIPADA

1. Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del Proyecto.
2. Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados.

La Secretaría Técnica notificará al Beneficiario.

XVI. RECISIÓN

El CTA del Programa podrá autorizar la rescisión del CAR sin necesidad de declaración judicial previa, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

1. Aplique los recursos ministrados por el Programa con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
2. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
3. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
4. Realice cambios en partidas o rubros sin notificarlos a la Secretaría Administrativa.
5. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el Consejo.
6. Proporcione información o documentación falsa.
7. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR.
8. En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto.
9. Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR.

La Secretaría Administrativa notificará al Beneficiario.





XVII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

- **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las y los Becarios de los Apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Becarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identi-





car los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, las y los Becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el Becario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Becarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la y del Becario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.





XVIII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Programa, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

XIX. GLOSARIO

- A. **Beneficiario(s):** instituciones públicas de educación superior que cuenten con inscripción o pre-inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), quienes soliciten, formalicen y administren el apoyo otorgado para el proyecto.
- B. **Colaborador invitado:** especialista nacional o internacional que se dedica a la producción del conocimiento de las HCTI.
- C. **Estudiantes:**
 - i. 3.1. **Nivel básico:** estudiantes de instituciones públicas o privadas que cursan preescolar, primaria y secundaria.
 - ii. 3.2. **Medio superior:** estudiantes de instituciones públicas o privadas que cursan preparatoria o bachillerato.
 - iii. 3.3. **Superior:** estudiantes de instituciones públicas o privadas que cursan licenciaturas o carreras técnicas.
- D. **Investigador/a:** académico/a adscrito a una institución o centro de investigación que se dedican a la producción del conocimiento de las HCTI.
- E. **Olimpiadas de humanidades, ciencias y/o tecnologías:** Competencia de carácter nacional para demostrar el conocimiento de las HCTI entre *estudiantes de nivel educativo básico, medio superior y superior* y fomentar la adquisición del conocimiento entre alumnos y profesores, auxiliados por becarios de programas de posgrado del Conacyt, así como miembros del Sistema Nacional de Investigadores, de diferentes instituciones e impulsar el interés por las HCTI. Las únicas olimpiadas nacionales consideradas serán la de astronomía, o biología, o física, o historia, o informática, o matemáticas, o química.
- F. **Ferias de ciencias apegadas a protocolos establecidos:** ferias estatales de proyectos de investigación en HCTI, para *estudiantes de nivel básico, medio superior y superior* de instituciones educativas públicas o privadas, asesorados por un grupo que incluya





docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI, encaminadas a la participación de los estudiantes en la Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías - conocida como FENACI (o similares)-, organizada por el Conacyt.

- G. **Estancias de investigación o cursos especializados para estudiantes de nivel medio superior y superior en instituciones de investigación:** estancia de uno a tres meses que contribuyan a la formación profesional y académica de estudiantes de nivel medio superior y superior, inscritos en escuelas o instituciones públicas, para fomentar el interés por las HCTI, a través del desarrollo de un proyecto de investigación supervisado por un investigador/a de algún centro investigación o institución educativa superior.
- H. **Encuentros o congresos locales, estatales o regionales estudiantiles:** reuniones para presentar resultados de investigación, exponer, dialogar y buscar soluciones conjuntas a problemáticas, preocupaciones y metas comunes, así como impulsar la continuidad de estudios a nivel posgrado que permita la formación de comunidad científica de alto nivel.
- I. **Informe Financiero:** Informe con listado de actividades y montos ejercidos.
- J. **Informe Técnico:** Informe que detalla las actividades del proyecto.
- K. **Comunidad científica en consolidación:** está compuesta por becarios/as del Conacyt.
- L. **Comunidad científica consolidada:** está compuesta por investigadores/as de IES y/o académicos/as del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

XX. MAYORES INFORMES

Oficinas Centrales del Conacyt

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Conacyt

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Vocaciones Científicas de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con las siguientes personas:

aszaragozah@conacyt.mx

55-5322-7700 ext. 1519

miriam.carrillo@conacyt.mx

55-5322-7700 ext. 1509

Responsable de la Convocatoria:

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI
Subdirección de Vocaciones Científicas
Av. Insurgentes Sur 1582, 1^{er} Piso, Ala sur
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.
Emitida en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2021.

